

DECRETO 1901 DE 1994

(agosto 5)

Diario Oficial No. 41.478, de 5 de agosto de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 89 de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. El parágrafo del artículo 4o del Decreto 89 de 1993, quedará así:

PARÁGRAFO. Las personas comprendidas en este artículo, deben presentar exámenes de cultura general y de conocimientos fotográficos y/o camarográficos, que será practicado por el Consejo Nacional de Camarografía y Fotografía, según reglamentación que expida el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, en coordinación con este mismo Consejo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO 2o. La reglamentación que expida el Icfes en coordinación con el Consejo Nacional de Fotografía y Camarografía, para los exámenes de cultura general y conocimientos fotográficos y camarográficos, indicará expresamente la supervisión que ejercerá el Servicio Nacional de Pruebas e incluirá los porcentajes de valoración que para los conocimientos fotográficos y camarográficos, no serán inferiores al 80% del total del puntaje asignado.

PARÁGRAFO. Los exámenes sobre conocimientos fotográficos y/o camarográficos serán prácticos y podrán suplirse con trabajos realizados por el interesado cuya autoría esté debidamente certificada.

ARTÍCULO 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el parágrafo del artículo segundo del Decreto 89 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR.